

JUEVES

17

JUNIO



AÑO

2010

# Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 115

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Ministerio del Interior.- Jefatura Provincial de Tráfico:

Cáceres: Exptes sancionadores. Págs. 2-7.

#### - Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social:

Cáceres: Notificación a interesado. Pág. 7.

Murcia: Notificación a interesado. Págs. 7-8.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 62/2010. Págs. 8-9.

Cáceres: Ejecución 18/2010. Pág. 9.

Cáceres: Ejecución 81/2009. Pág. 10.

#### - Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción:

Cáceres n.º 1: Expte. de dominio 337/2010. Págs. 10-11.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Adjudicación obras. Estatutos consorcio Feria de Zafra. Resolución medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Concurso-oposición promoción interna (Plan de Empleo). Proyectos de obras. Págs. 11-23.

#### - Institución Cultural El Brocense:

Cáceres: Convocatorias de Premios. Págs. 23-24.

#### - Ayuntamientos:

Jarandilla de la Vera: Licencia municipal. Pág. 24.

Acehúche: Padrones municipales. Págs. 24-25.

Gata: Padrón municipal. Plan Periurbano de Incendios Forestales. Pág. 25.

Plasencia: Licencia municipal. Pág. 25.

Montehermoso: Licencia municipal. Pág. 25.

Hervás: Modificación ordenanzas. Págs. 25-26.

Malpartida de Cáceres: Adjudicación obras. Pág. 26.

Serrejón: Nombramiento Teniente de Alcalde. Pág. 26.

Botija: Aprobación inicial creación ficheros de datos. Págs. 26-27.

Jaraicejo: Creación Ficheros de Datos de Carácter Personal. Págs. 27-33.

Santibáñez El Alto: Adjudicación contrato de obras. Pág. 33.

Tornavacas: Adjudicación obras. Pág. 33.

Portezuelo: Nombramiento Juez de Paz. Págs. 33-34.

Santa Marta de Magasca: Cuenta General 2009. Pág. 34.

Serradilla: Modificación ordenanza. Pág. 34.

Garrovillas de Alconétar: Bases convocatoria régimen interino de 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Pág. 34.

Miajadas: Licencia municipal. Pág. 34.

Valverde del Fresno: Caducidad de expte. Pág. 35.

Madrigalejo: Expte. modificación créditos. Pág. 35.

Ceclavín: Desafectación bien inmueble. Pág. 35.

Belvís de Monroy: subasta enajenación del corcho de la Dehesa Boyal. Págs. 35-36.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia..

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Cáceres, 04-06-2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, Cristina Redondo Sánchez.

ART.=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTS=Puntos

EXPEDIENTE DENUNCIADOA	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO	ART* Puntos REQ.
100047679340	IRODIA, ELVIS	X9155589W ALBACETE	10.03.2010	150,00	RD 772/97	001.1
109404312512	IONEL, VITALIE	X9800885X AVILA	30.03.2010	310,00	RDL 339/00	72.3
100450427291	DUQUE I VILA SL	B62549373 BARCELONA	28.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
109450409296	DOMINGUEZ SOTO, FELIX	38485039 GAVA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109450406910	CONSTRUCCIONES ELENCO 2005	B64125545 MATARO	14.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100450426584	CASTRO GALAN, IVAN	45721142 PREMIA DE MAR	23.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
109404347733	SALAZAR SILVA, JUAN	35114640 TERRASSA	20.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100450423560	TECFICO DOS MIL S L	B06068407 BADAJOZ	01.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
100700069931	NAVARRO NAVARRO, FERNANDO	08789176 BADAJOZ	23.03.2010	90,00	RD 2822/98	049.1
109450410110	LOPEZ RAMOS, VICTOR MARIA	08818611 BADAJOZ	14.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109404303742	CANO DIAZ, AMELIA	09159127 BADAJOZ	25.03.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109600028975	BARREDO PELAEZ, MANUEL	11826461 BADAJOZ	14.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100600053860	MONTAYO VARGAS, DOLORES	44779803 BADAJOZ	29.03.2010		RD 1428/03	048. (1)
109450409491	ORTEGA CORCHERO, MARIA S.	08799271 DON ALVARO	14.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109404304473	PAITRON SL	B06156772 MERIDA	30.03.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100700068501	RANIERE DIAS, ELAINE	X4677944C MERIDA	20.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.0.1
100450418885	RANIERE DIAS, ELAINE	X4677944C MERIDA	18.03.2010		RD 1428/03	048. (1)
100450418800	RANIERE DIAS, ELAINE	X4677944C MERIDA	17.03.2010		RD 1428/03	048. (1)
100450424952	HUERTAS CAMISON, MANUELA R.	09192362 MERIDA	04.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
100700077678	PEYATO ANDUJAR, ANTONIO	76256957 MERIDA	07.04.2010	10,00	RD 772/97	003.2
100600048528	SALAZAR FERNANDEZ, AROA	76267736 MERIDA	06.03.2010		RD 1428/03	048. (1)
109450402265	GALERA CAMISON, FELIPE	09195228 NAVALVILLAR DE PELA	07.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100047701394	VARGAS CONTRERAS, ANGEL	08366408 VILLANUEVA DE LA S	03.03.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1
100600054450	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	JO22724214 BARAKALDO	10.04.2010	140,00	RD 1428/03	048. 2
100600054565	SUAREZ ISPIERTO, DANIEL	16061297 LEIOA	02.04.2010		RD 1428/03	052. (1)
100047700640	PELAYO CAMPOS, JOSE ANTONIO	31833769 ALGECIRAS	20.02.2010	310,00	RD 2822/98	042.1
100450407218	MORENO CAMPOS, NOELIA	49020607 CHICLANA DE LA FRONTERA	24.12.2009	100,00	RD 1428/03	048. (1)
109450385073	BATISTA FABIAN, SORAIDA M.	48978982 CONIL DE LA FTRA	19.01.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109450397920	ROBLES ARNIZ, ANTONIO CARLO	45325385 EL PUERTO STA MARIA	09.03.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100047165770	DONIGA LOPEZ, JOSE	07441336 CABEZUELA DEL VALLE	30.03.2010		RD 1428/03	065.1 (1)
100450427266	BOTEMOR SL	B10173920 CACERES	26.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
109450411680	BOTEMOR SL	B10173920 CACERES	27.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109450411760	BOTEMOR SL	B10173920 CACERES	27.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
109450409909	CRAVAN GESTION CULTURAL SL	B10375624 CACERES	20.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100047761317	LEGLHAM , AHMED	X5607814T CACERES	24.03.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1
109450412210	DI NIRO , PIERO RAIMONDO	Y0273978Q CACERES	27.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100450426651	PEREZ GONZALEZ, ENRIQUE	06973893 CACERES	23.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
109404308582	TEJEDA GOMEZ, MARIANO	06977159 CACERES	25.03.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100450426201	FUENTES PEREZ, RAUL	07013367 CACERES	21.04.2010		RD 1428/03	048. (1)
109404310151	SANCHEZ CORREDERA, ANA E.	76022245 CACERES	20.04.2010	310,00	RDL 339/0	072.3
100450421677	CONDON CONCHAS, MARIA MONTA	76024042 CACERES	29.03.2010	100,00	RD 1428/03	048. (1)
100700080860	FERNANDEZ BARRANTES, VICTOR	76026313 CACERES	12.04.2010	150,00	RD 1428/03	118.1 3

100700081438PULIDO ANTUNEZ, MODESTO	76027548	CACERES	13.04.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3
100700079559CALDITO JORGE, JUAN CARLOS	28954613	ALDEA MORET	10.04.2010	150,00	RD 1428/03 006.	4
100700078099NAVARRO LERIA, JACOB	76034000	ALDEA MORET	08.04.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	
100700079638FERRER GENARO, VICTORIANO	16250083	CASAR PALOMERO	10.04.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
100700079626FERRER GENARO, VICTORIANO	16250083	CASAR PALOMERO	10.04.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
100600045394STOCKLOVA, LUCIE	NO CONSTA	JARAIZ DE LA VERA	07.03.2010	300,00	RD 1428/03 048.	
100047209232ROBLES RODRIGUEZ, DOMINGO	07451887	JARANDILLA DE VERA	05.04.2010		RD 1428/03 018.2	(1)
100047681346MOREIRO BARROSO, FERNANDO	11764105	MALPARTIDA CACERES	03.04.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	
100450426500MENDEZ MAGARIYO, LUIS	76071908	MEMBRIO	22.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100600055879GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO	07946060	MORALEJA	11.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100047825125MANEA, IANCU	X8907897C	NAVACONCEJO	01.03.2010	150,00	RD 2822/98 018.1	
100047696131VARGAS VAZQUEZ, OBDULIA	04193670	NAVALMORAL DE MATA	27.03.2010	450,00	RD 2822/98 010.1	
100700074744BAZAGA ABRIL, MARIA TERESA	50161492	NAVALMORAL DE MATA	02.04.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	
100700081402BARROSO PARRON, MANUEL	28956098	NAVAS DEL MADROYA	13.04.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3
100047696325ALLAOUI, HAFID	X2751149G	PERALEDA DE LA MATA	04.03.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	
100700080460HERMANOS DURAN LOPEZ CB	E10053494	PLASENCIA	12.04.2010		RD 1428/03 074.1	(1)
109404347666RODRIGUEZ PEREZ, VICTORIANO	06951504	PLASENCIA	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109047750133PARDO ROMERO, SARA	07051399	PLASENCIA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109047750145PARDO ROMERO, SARA	07051399	PLASENCIA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450389836DOMINGUEZ APARICIO, JOSE LUO	U07449226	PLASENCIA	11.09.2009	100,00	RD 1428/03 048.	
100700080355SUAREZ VAZQUEZ, TOMAS	52860814	PLASENCIA	12.04.2010	150,00	RD 1428/03 117.4	3
109047750017SUAREZ SILVA, ANGEL	76124501	PLASENCIA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109047750029SUAREZ SILVA, ANGEL	76124501	PLASENCIA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100700081700HINOJAL MUÑOZ, JESUS	76127011	PLASENCIA	13.04.2010	90,00	RD 1428/03 167.	
100600039679PEREIRA DA SILVA, ANICIA	NO CONSTA	TALAYUELA	22.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	
109450410626BOUKLI, SOUMIYA	X4060490R	TALAYUELA	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109450409375RIOS ACEVEDO, JAIDER ORLAY	X8913838G	TRUJILLO	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450420004DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	44401151	TRUJILLO	21.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450426353AGRONACION SL	B13497201	CASTELLAR SANTIAGO	22.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100700078671ROTRIARIU, MARCEL	X8046693M	MALAGON	09.04.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	
100700079547ALVAREZ FERNANDEZ, EULOGIA	06990955	VALDEPEYAS	10.04.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	
109450408905BELMONTE VIDAL, JOSE LUIS	40277304	GIRONA	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109404310199NIKOLSKIY, VADIM	X4219180Z	GUADALAJARA	30.03.2010	400,00	RDL 339/0 072.3	
109450403660BOAL BERRUGUETE, NURIA	33528893	ALJARAQUE	25.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100047817967GARCIA BLAZQUEZ, ABRAHAMS	09023583	ALCALA DE HENARES	24.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	
100600048607RUFO SANCHEZ, RICARDO JESUS	09030046	ALCALA DE HENARES	20.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450420910CAMARA ALONSO, JOSE MARIA	08033643L	ALCORCON	25.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450424848JIMENEZ LOPEZ, ALVARO	X4577273C	CIMPOZOUELOS	01.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450400736TOBAL CRUZ, JOSE MARIA	08801604	COLLADO VILLALBA	25.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100047825117ACASSELLAS FAJA, XAVIER	39358501	COLLADO VILLALBA	11.04.2010		RD 1428/03 091.2	(1)
109450338289HERRERA MAROTO, MARIA EUGEN	46839957	COSLADA	30.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100700073041SANCHO ANTONA, JUAN ANTONIO	051682290	COSLADA	30.03.2010	150,00	RD 2822/98 007.2	
100450424484CORTES MONTOYA, JHON JAVIER	X5066011P	FUENLABRADA	02.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450426810TIMON JUARANZ, JOSE MANUEL	52095984	FUENLABRADA	23.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100700062705RUIZ SANGUINO, TONIO	76033440	FUENLABRADA	10.03.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	
100450404886GTAMPANI LASGOTTY, DANIEL	EX2991832S	HOYO DE MANZANARES	07.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.	
109404332638GORDO LOPEZ, CARLOS LUIS	02703858	LAS ROZAS DE MADRID	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450422578R M D IBERICA S A	A80152804	MADRID	29.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450424150SOGESPA SL	B80140148	MADRID	03.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100044122711HERCAR SERVICIOS AVICOLAS	B85169316	MADRID	16.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	
100700082078GANADERIA GRANDA A I E	G81337040	MADRID	13.04.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	
100450421999ALI FARAGE ALI, ADEL	NO CONSTA	MADRID	27.03.2010	140,00	RD 1428/03 048.	
109404313292QUI, WEI	X2011242F	MADRID	27.04.2010	400,00	RDL 339/0 072.3	
100450421586GAGUEBOR, OZEDE MIKE	X2451249R	MADRID	28.03.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
100450422220AGUEBOR, OZEDE MIKE	X2451249R	MADRID	28.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100600049788MIGUEL HERNANDEZ, SANTIAGO	02712839	MADRID	19.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450425063MATEOS SALGADO, JOSE MARIA	05398380	MADRID	02.04.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
100600049661HERRERO ORDOVEZ, JOSE RAMON	07246979	MADRID	14.03.2010	300,00	RD 1428/03 048.	4
100600052933HERNANDEZ GARCIA, SEVERIANO	07437702	MADRID	31.03.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
100404334068GARCIA DE CASTRO, MARTA	11834095	MADRID	14.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
109450408863RODRIGUEZ CANOVAS, MA BELEN	27320111	MADRID	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450421239RAMOS GONZALEZ, CONSUELO	29913417	MADRID	26.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109404347113ESTEBAN Y CANDA, JOSE ANTON	50271067	MADRID	30.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450423900CONDE CASTUERA, DAVID	50730696	MADRID	03.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450400803IBAYEZ SANZ, RUBEN	50744125	MADRID	30.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100404333581MIRAT O CALLAGHAN, CRISTIAN	51078154	MADRID	26.01.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2
109450398948LOVIS JIMENEZ, BORIS	52736654	MADRID	30.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100700023888VARGAS VAZQUEZ, DIEGO	76128996	MADRID	08.04.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3
109450414279RODRIGUEZ VELASCO, FRANCISC	52107561	PARLA	22.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450426754ARIAS PARRA, MA JESUS	07014060	RIVAS VACIAMADRID	23.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450407664IGLESIAS PASTOR, ISMAEL	71092373	RIVAS VACIAMADRID	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100700072103AUTOMOVILES BENAUTO SL	B85509651	TORREJON DE ARDOZ	27.03.2010	60,00	RD 2822/98 032.1	
100450427205MARTIN GONZALEZ, ABDON V.	07750200	TRES CANTOS	26.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100600055740DEL VALLE RAMOS, RUTH	09026936	EL ROBLEDAL	08.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450421720GARCIA ORTEGA, MIGUEL ANGEL	22927408	CARTAGENA	30.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
109404313267DELGADO BUISAN, KIKA E.	43072183	PALMA MALLORCA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100600055922CARRACEDO SANGUAS, MA D.	35357361	A ESTRADA	11.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100600039394MARTIN BAZO, SATURNINO	70873237	HORCAJO MEDIANERO	17.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450427217XIAOMEI, HU	X6246317T	SEVILLA	26.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450407366CENDON CHAVERO, JUAN MANUEL	15989320	SEVILLA	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450422967LEPE MUÑOZ, MIGUEL JOSE	27291282	SEVILLA	31.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	
100450422300CANSADO VALLE, EMILIO JESUS	28636003	SEVILLA	30.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450418990DIAZ BLAS, MA ISABEL	28915820	SEVILLA	18.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100047771797FLORES ARRIOLA, IYAKI	72480688	PASAJA	05.04.2010	150,00	RD 2822/98 012.5	
100046730659CASTELLANO MARTIL, ELIAS	08900828	VILLABONA	26.03.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
109450413020VAZ PEREZ, MARIA CARMEN	29775600	S C TENERIFE	20.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109450410780INVILYIN CONSTRUCCION SL	B45573268	ARGES	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
100450420491CALERO RAMOS, ANA BELEN	09455119	EL CASAR DE ESCALONA	22.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100600033793GARCIA SANCHEZ, BEATRIZ	11762233	ILLESCAS	04.02.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450426547AL SALEM AHMED, MOHAMED	ALI43771424	SANTA CRUZ RETAMAR	23.04.2010		RD 1428/03 048.	(1)
100450425075ESTEBAN GONZALEZ, ALBERTO	03891940	TOLEDO	01.04.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2

100450422918ALVAREZ DE LA PEYA, JORGE	03843593	TORRIJOS	31.03.2010		RD 1428/03 048.	(1)
109450406581RAMIREZ STEE, ALEJANDRO	29213635	VALENCIA	14.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	
109600014204AROUA , REDOUANE	X3906518Z	VALLADOLID	07.04.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 04-06-2010.- La Jefa Provincial de Tráfico, Cristina Redondo Sánchez.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; PTOS= Puntos;

EXPEDIENTE DENUNCIADO	IDENTIF. LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA SUSP.	PRECEPTO ART*	PTOS	OBS.
109450350940YIN , BIQUAN	X2619354E ALMANSA	06.10.2009	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
109450388876MILITARU , DANUT	X6678669K CENZIZATE	17.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
100047751841DEL PUEBLO LOPEZ, CONRADO	R05160552 HELLIN	10.11.2009	60,00	RD 1428/03 098.2		(a)
109450391048BOUCHAIR EL CHAOUAL, A.	47618663 CORNELLA DE LLOB	19.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
100700058799PINTO RASTROLLO, SOLEDAD	08776686 BADAJOZ	04.03.2010	150,00	RD 1428/03 106.3		(a)
100404298921RODRIGUEZ PEREZ, RAFAEL	08794630M BADAJOZ	01.10.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(a)
100700030017POZO VELARDE, ANTONIO	34769440 DON BENITO	15.03.2010	150,00	RD 1428/03 018.2		3 (a)
109450381651MEDINA CASTRO, DARIEN PEDRO	53739175 DON BENITO	30.11.2009	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
109450381572MEDINA CASTRO, DARIEN PEDRO	53739175 DON BENITO	30.11.2009	400,00	RDL 339/0 072.3		(b)
109404266897DIEGUEZ RODRIGUEZ MONTERO,	00416536 MERIDA	16.11.2009	310,00	RDL 339/0 072.3		(a)
109450391966JIMENEZ SANCHEZ, DIEGO	06961997 MERIDA	13.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
100047700470ASENSIO CAYADA, DOMINGO	01101917 NAVALVILLAR DE PELA	03.02.2010	10,00	RD 2822/98 026.1		(a)
100047700493ASENSIO CAYADA, DOMINGO	01101917 NAVALVILLAR DE PELA	03.02.2010	150,00	RD 772/97 016.4		(a)
100047760430TORRES GABARRI, JULIO	20197564 ALGECIRAS	25.08.2009	800,00	RDL 8/2004 002.1		(c)
100700063138VALLE CORRIOLS, JOSE GABRIEL	28954669 ACUESCAR	11.03.2010	60,00	RD 1428/03 167.		(a)
100450402166PEDROZA HERNANDEZ, MARIA F.	X3499000X CACERES	27.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(b)
100700060241MARIN CERRO, EMILIO	06937210 CACERES	07.03.2010	90,00	RD 1428/03 130.1		(a)
109450389352POLO POLO, EMILIO JUVENTINO	06953221 CACERES	05.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3		(b)
100600045886IGLESIAS TORO, JUAN CARLOS	06999262 CACERES	12.03.2010	200,00	RD 1428/03 048.		2 (a)
100700030583HURTADO MATEOS, LUIS ALFONSO	07012675 CACERES	08.01.2010	70,00	RD 1428/03 106.2		(a)
109404308302ROSADO TOBIAS, RICARDO	07018359 CACERES	13.01.2010	600,00	RDL 339/0 072.3		(a)
100700013603DEL OLMO MARTINEZ, ALFONSO	08806709 CACERES	05.12.2009	90,00	RD 1428/03 154.		(a)
100404312851PULIDO LOPEZ HIDALGO, JUAN	09196389 CACERES	04.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(a)
109404280523HERRERA SAN CRISTOBAL, JOSE	24403746 CACERES	05.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3		(a)
100700028692SOLER ESPADA, FCO JAVIER	76020491 CACERES	04.01.2010	150,00	RD 1428/03 018.2		3 (a)
109404284929SILVA MONTAÑA, JOSE LUIS	07003100 ALDEA MORET	05.01.2010	600,00	RDL 339/0 072.3		(a)
100700034746QUIJADA ANTON, JESUS	28945911 ALDEA MORET	18.01.2010	200,00	RD 1428/03 003.1		(a)
100700030340JIMENEZ FLORES, FRANCISCA	A30170812 ALDEA MORET	08.01.2010	450,00	RD 2822/98 010.1		(a)
100047659754NAVARRO LERIA, JACOB	76034000 ALDEA MORET	03.09.2009	150,00	RD 2822/98 012.5		(a)
100047755032PAVALEANU , CHIRICA ROMEO	NO CONSTA MOHEDAS GRANADILLA	12.03.2010	60,00	RD 1428/03 010.2		(a)
109404162332NIETO CAMISON, INMACULADA	11780391 ZARZA GRANADILLA	14.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3		(a)
100404347798MORENO FIGUEIREDO, MANUEL	02655741 CUACOS DE YUSTE	27.11.2009	100,00	RD 1428/03 052.		(a)
109404287712ALBA RUEDA, FRANCISCO JAVIE	34734598 GUIJO DE GALISTEO	30.11.2009	400,00	RDL 339/0 072.3		(a)
100700034310MUYOZ SANCHEZ, JOSE MARIA	07452861 HOLGUERA	18.01.2010	150,00	RD 1428/03 018.2		3 (a)
100600024445MERCE PEREZ, LUIS	01914613 JARAIZ DE LA VERA	07.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		(a)
100700061166DIAZ BLAZQUEZ, EMILIO	07448155 JARANDILLA DE VERA	09.03.2010	150,00	RD 1428/03 018.2		3 (a)
100450405301SANCHEZ BECEDAS, MARIA D.	44402344Q MALPARTIDA CACERES	29.11.2009	140,00	RD 1428/03 048.		2 (b)
100700056997RIOS YAÑEZ, JOSE LUIS	32610148 MALPARTIDA PLASENCIA	01.03.2010	60,00	RD 1428/03 029.1		(a)
100700064271COSTA CANO, ANGEL JORGE	05916130 MIAJADAS	13.03.2010	150,00	RD 1428/03 046.1		(a)
100600045990CARO CAMPANO, JUAN FRANCISC	52965323 MIAJADAS	13.03.2010	140,00	RD 1428/03 052.		2 (a)
100600014415PRIETO BLANCO, JOSE MIGUEL	08878697F MORALEJA	03.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(a)

100700065123BORSOI , GHEORHE	X7874730J	NAVALMORAL DE MATA	15.03.2010	150,00	RD 1428/03 151.2	4 (a)
100700037073ENCABO GARCIA, FCO JAVIER	04184880	NAVALMORAL DE MATA	22.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100700062961VARGAS CARRERE, ANGEL	04197044	NAVALMORAL DE MATA	11.03.2010	500,00	RD 1428/03 020.1	4 (a)
100700061026CALLE RODRIGUEZ, ANGEL	06990923	NAVALMORAL DE MATA	08.03.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
100047648975BARRIENTOS AMADOR, ANTONIA	44405164	NAVALMORAL DE MATA	07.11.2009	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
100600045138APARICIO MORENO, ANTONIO	07431613	PLASENCIA	11.03.2010	100,00	RD 1428/03 052.	(a)
100047193674COLLAZOS MANZANO, ANTONIO	11761548	PLASENCIA	10.03.2010	150,00	RD 1428/03 169.B	4 (a)
1007000021107BARBERO BARBERO, MA MERCEDE	11766326	PLASENCIA	27.12.2009	100,00	RD 1428/03 058.1	(a)
100600043180GARCIA MARTIN, EMILIO	44402933	PLASENCIA	05.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109047423985SUAREZ SILVA, ANGEL	76124501	PLASENCIA	16.11.2009	180,00	RDL 339/0 072.3	(a)
1094503700700 NEILL GARCIA, BORJA	79071607	POZUELO DE ZARZON	04.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100047679327HIBIDI , BOUBAKR	X2880870M	SAUCEDILLA	06.03.2010	90,00	RD 1428/03 090.1	(a)
100047685923GRANDE MANZANO, MA CARMEN	07445512	VALDECAYAS DE TAJO	02.10.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
100047700122BLANCO MIGUEL, FRANCISCO J.	12385530	GRANADA	27.02.2010	90,00	RD 1428/03 167.	(a)
109450404470CALIDAD Y SERVICIOS LEPE S	B21309620	HUELVA	03.03.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
109450389431GONCALVES FELIX, SANDRO M.	X3895121W	LA SEU D URGELL	05.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100700032683DOMINGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	33317676	CHANTADA	14.01.2010	450,00	RD 1428/03 003.1	6 (a)
100600045916MARTIN VICENTE, EUGENIO	51334825	ALCOBENDAS	12.03.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
100700067533MIOYO GARCIA, MARTA	50456861	BOADILLA DEL MONTE	18.03.2010	70,00	RD 1428/03 100.2	(a)
100700031952GARCIA SANCHEZ, VICENTE	76107831	COLLADO VILLALBA	13.01.2010	150,00	RD 1428/03 106.2	(a)
109450373058BAFUUDINSONI , VICTOR RICARXO	0818131K	FUENLABRADA	17.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100700056791JIMENEZ SAAVEDRA, SARA	50979069	FUENLABRADA	28.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
100600044018GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCIS	52126298	GETAFE	09.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
109450398572GARCIA MENENDEZ, MARIA D.	05372773	LAS ROZAS DE MADRID	04.02.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
109450382084TORAUZESA DE INMUEBLES SL	B81688723	MADRID	05.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
109450391656PUENTES ZAPATA, HUGO FERNEYX	4781375C	MADRID	05.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100450378802PARDO JIMENEZ, JESUS	06945351	MADRID	11.08.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
109450379371ALMENDRAL DEL RIO, MARIA D.	25999229	MADRID	04.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
109450376710PEINADO FELIPE, ANTONIO	50058020	MADRID	04.12.2009	400,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100047677793NAVARRO MONTAYA, RAMON	50971465	MADRID	20.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
100700066000SERRANO LOPEZ, ALVARO	76021408	MADRID	16.03.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
100047457290CALVO TOBAJA, JONATHAN	43555476	MOSTOLES	14.11.2009	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
100700055932MOSTAZO TALAVERA, SUSANA	76020205	MOSTOLES	26.02.2010	150,00	RD 1428/03 079.1	3 (a)
100600050018EL KARCHOUHI , SAID	X2209204P	VILLANUEVA	23.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
100450372216PORRAS QUINTANA, FRANCISCO	74878011	VILLANUEVA ALGAIIDAS	22.07.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100600041315MARTINEZ CAMACHO, JOSE	52804757	ALCANTARILLA	01.03.2010	200,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
100047730989BLAYA GARCIA, SIMON JOSE	22959505	CARTAGENA	08.11.2009	150,00	RD 1428/03 018.2	3 (a)
109450387094MARINANET WIRE SL	B57134512	PALMA MALLORCA	12.11.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
109404291612YE , TONGMEI	X3280326C	VIGO	13.01.2010	310,00	RDL 339/0 072.3	(a)
100600014178CAMPOS FERNANDEZ, DIEGO	52359366	SANTA MARTA TORMES	11.12.2009	380,00	RD 1428/03 048.	6 (a)
109450373459IMAGEN Y GESTION MEDIATI	B91276949	SEVILLA	17.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100700034850STEFANOV KALAPISHEV, IVAN	X3260877Y	SEGOVIA	18.01.2010	120,00	RD 1428/03 094.1	(a)
100600046090CARBALLO GOMEZ, JUAN ROBERT	78561060	LA LAGUNA	13.03.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
100700037565EL HATAF , ABDELAZIZ	X1141960X	LAGARTERA	23.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.2	3 (a)
100700056961IOAN MUNTEAN, NICOLAE	X7058899S	MORA DE TOLEDO	01.03.2010	70,00	RD 1428/03 090.1	(a)
100700056948IOAN MUNTEAN, NICOLAE	X7058899S	MORA DE TOLEDO	01.03.2010	10,00	RD 2822/98 026.1	(a)
100047587561MUSI , COSTEL	X8326800H	PUERTO DE SAGUNTO	07.10.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
109450394268GRUPO CIMEX DE ENERGIA SL	B97779557	VALENCIA	17.12.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(b)
100450400352AURELL REQUENA, LEOPOLDO J.	22544786	VALENCIA	12.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
100450399398AURELL REQUENA, LEOPOLDO J.	22544786	VALENCIA	06.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
109404135596TOCA MARTIN, MARIA JARA	12384329	VALLADOLID	09.06.2009	310,00	RDL 339/0 072.3	(a)
100404273870LOPEZ BOROBI, LUIS MARIA	15864226	VITORIA GASTEIZ	01.07.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(a)

4329

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial O Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, Cristina Redondo Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
002509866	FERNANDO CAMPOS DIAZ	11779891	JARAIZ DE LA VERA	25/05/2010

4342

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, Cristina Redondo Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1002635022	JOSE MANUEL LORENZO SANCHEZ	11779377	JARAIZ DE LA VERA	04/05/2010 4341

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, Cristina Redondo Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1002621944	RODOLFO GÓMEZ CARRIZAL	04189930	TIÉTAR DEL CAUDILLO	16/04/2010 4340

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, Cristina Redondo Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1002556255	JUANNAVARROMONTAÑO	50977460	NAVALMORAL DELA MATA	29/04/2010

4339

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cáceres, 8 de junio de 2010.- EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO, Cristina Redondo Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1002542200	FERNANDO DÍAZ FERNÁNDEZ	02613182	CÁCERES	03/05/2010

4338

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERIA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento,

en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda de España, 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social / NIF o CIF / Domicilio / Código Postal/ Localidad /Provincia / procedimiento / Acto a notificar

DIONISIO LORENZO LÁZARO /NIF.- 6966202-P) AVDA.LUSITANIA,51/CP.-10840 MIAJADAS/TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA "MEDIO OBRAS Y SERVICIOS, S.L."

Cáceres, 7 de junio de 2010.- El Jefe de la Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

4410

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 02**

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos suyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/. ANGEL BRUNA, 20-22 de CARTAGENA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 31/05/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

Expte.: 30020600861833

NIF: 0X3517360Q

DEUDOR: BOUAMICH ABDEL ALI

Acto de Apremio: NOTIF. EMBARGO SALARIO.

LOCALIDAD: TALAYUELA

4411

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

### CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª MARÍA TERESA DÍAZ BARCENA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 62/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ, contra la empresa CONSTRUCTORA ALZAMAR 2005, S.L. sobre DESPIDO se ha dictado las siguiente resoluciones:

#### AUTO

Magistrado/a-Juez D. MARIANO MECERREYES JIMENEZ

En CÁCERES a siete de junio de dos mil diez.

#### ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- JOSE GÓMEZ GÓMEZ, ha solicitado la ejecución de frente a CONSTRUCTORA ALZAMAR 2005 SL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 el despacho de la ejecución de éste .

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 de la L.P.L., sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del trabajador en el plazo legalmente previsto. Corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante JOSE GOMEZ GOMEZ frente a CONSTRUCTORA ALZAMAR 2005, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO/A JUDICIAL D.ª MARIA TERESA DIAZ BARCENA

En CÁCERES a siete de junio de dos mil diez.

Habiendo presentado el/los trabajador/es JOSE GOMEZ GOMEZ exigiendo el cumplimiento por el empresario CONSTRUCTORA ALZAMAR 2005, S.L. de la sentencia dictada en autos y habiéndose despachado auto de ejecución de, de conformidad al art. 278 de la LPL, LPL acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, para el próximo día 8 DE JULIO DE 2010 A LAS 10´10

HORAS. También acuerdo citar a la empresa por medio de edictos y al Fondo de Garantía Salarial con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

En CÁCERES, a ocho de Junio de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, M.ª Teresa Díaz Bárcenas.  
4425

### CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª MARÍA TERESA DÍAZ BARCENA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 18 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MANUEL CARBALLO MORENO y MANUEL JESUS CARBALLO RODRIGUEZ, contra la empresa JOSE DIEGO HOYAS SANCHEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª María Teresa Díaz Bárcena.  
En Cáceres a diez de junio de dos mil diez.

### HECHOS

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante DON MANUEL CARBALLO MORENO y DON MANUEL JESÚS CARBALLO RODRÍGUEZ, y de otra como demandada LA EMPRESA JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ, dictándose resolución despachando ejecución en fecha veintidós de febrero del presente año, para cubrir un total de 4566,62 euros y 4364,07 euros de principal respectivamente, más 2600 euros totales calculados para intereses y costas, así como 200 euros de multa.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada susceptibles de apremio, distintos de los que constan en autos.

3.- Que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de DIEZ DIAS, sin que por el mismo se hayan designado bienes embargables, habiéndose personado en autos reservándose las acciones oportunas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a LA EMPRESA JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución, sin perjuicio de la facultad que tiene el Fondo de Garantía Salarial para instar la continuación de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y, una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación numero de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE DIEGO HOYAS SANCHEZ expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a diez de Junio de dos mil diez.

En CÁCERES, a ocho de Junio de dos mil diez.- EL SECRETARIO JUDICIAL, M.ª Teresa Díaz Bárcenas.  
4449

**CACERES****EDICTO SUBASTA**

D.ª MARÍA TERESA DÍAZ BARCENA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES HAGO SABER:

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 81/2009, seguido ante este Juzgado, a instancia de ANDRES GONZALEZ TEOMIRO, contra la empresa DULMEDIS EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA, en reclamación sobre CANTIDADES, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**BIENES QUE SE SUBASTAN Y VALORACION**

- CAMION FURGON marca FIAT modelo DUCATO matrícula 6083DCN y n.º de bastidor ZFA24400007498636.

- CAMION CAJA marca IVECO modelo 35C11 matrícula 0807BCZ y n.º de bastidor ZCFC357200D139408.

- CAMION ISOTERMO marca NISSAN modelo CABSTAR.E matrícula 7275CDW y n.º de bastidor VWASBFTL022163002.

**CONDICIONES DE SUBASTA**

Se previene a los licitadores:

1º.- La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en la Avda. de la Hispanidad, s/n., Esquina Ronda San Francisco, el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2.010 a las 11,00 horas.

2º.- Que la venta se realizará, teniendo en cuenta el precio de tasación que se especifica, pudiendo concurrir a ellos individualizadamente.

3º.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de consignaciones del BANESTO núm. 1144-0000-64-0139/09 equivalente al 20% del valor del al que se quiera acudir en subasta, o AVAL bancario por la misma suma.

4º.- Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con el contenido del art. 647 de la L.E.C., -identificándose, declarando que conoce las condiciones de la subasta, y adjuntando el resguardo del depósito o aval-, conservándose en poder del Secretario, y serán abiertos en el acto de la subasta, haciéndose públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

5ª.- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

6º.- Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, reservándose al efecto tal facultad.

7º.- Para la aprobación del remate es preciso que la mejor postura de cada uno de los, sea igual o superior al 50% del avalúo, debiendo el rematante consignar su importe, menos el del depósito, en el plazo de DIEZ DÍAS.

8º.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, en su caso, al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

9º.- Si la mejor postura ofrecida es inferior al 50% del avalúo, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 50%, o si es inferior a dicho importe, que resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Si el ejecutado no realiza lo previsto anteriormente, podrá el ejecutante, en el plazo de CINCO días, pedir la adjudicación por la mitad del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que sea superior a la mejor postura.

Y si el ejecutante no hace uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, si lo ofrecido supera el 30% del valor de tasación. O si es inferior, cubra al menos la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas.

10º.- Si no hay ningún postor, podrá pedir el acreedor la adjudicación de los bienes por el 30% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos; en otro caso se alzaría el embargo.

Dado en Cáceres, a nueve de junio de dos mil diez.-  
EL SECRETARIO JUDICIAL, M.ª Teresa Díaz Bárcenas.  
4426

**JUZGADOS****CÁCERES**

Edicto

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CACERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 337 2010 a instancias de JESÚS MARÍA CANALES CORCHADO, ISABEL BRAVO MORALES, representados por el Procurador DON CARLOS ALEJO LEÁL LÓPEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA. - NUMERO UNO. - PISO de la planta baja, de la casa número dieciocho de la calle Segunda de Arriba, hoy Avenida de la libertad de Navas del Madroño (Cáceres).

Mide, según el título, veintinueve metros cuadrados, de los cuales corresponden diecinueve a la casa y diez al corral, pero según reciente medición del catastro, la superficie del suelo es de ciento noventa y dos metros cuadrados, y ciento cuarenta y cinco metros cuadrados de superficie construida.

Linda: por la derecha entrando, con casa de Dionisio Jorge, hoy, con casa de Juan Villega Amores y Isabel Moreno Conde y con el zaguán de entrada del piso número dos de Luis Canales Duque y María Jesús Durán Duque; izquierda con casa de Santos Nacías, hoy de Manuel Cava Duque y Manuela Conde Becerra, así como de Pedro Nacías Holguín y con el corral del piso número dos, y por el fondo, con el mismo corral del piso número dos y con el huerto de Lázaro Flores, hoy de Josefa Flores Rodríguez.

Referencia catastral: 1587080QD0818N0001AE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CÁCERES a ocho de junio de dos mil diez.- El Secretario.

4463

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### ANUNCIO

Se anuncia a pública licitación por tramitación Ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada FINANCIADA CON FONDOS FEDER:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planes y Programas. Negociado de Contratación I.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación I.
  - 2) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
  - 4) Teléfono: 927-255545.
  - 5) Telefax: 927-255411.
  - 6) Correo electrónico: pmartin@dip-caceres.es.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

8) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante los 26 días de plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 95/1/2010.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: REHABILITACION Y ADAPTACION PALACIO FINCA HAZA DE LA CONCEPCION EN HOTEL RURAL.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:

d) Lugar de ejecución: PROVINCIA

e) Plazo de ejecución: 9 meses.

1) Domicilio:

2) Localidad y Código Postal:

f) Admisión de prórroga: Justificada.

g) Establecimiento de acuerdo marco: No procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 514.655,17 euros

Impuesto Sobre el Valor Añadido (16%): 82.344,83 euros

Importe total: 597.000,00 euros

5. Garantías exigidas. Provisional: Dispensada. Definitiva 5% presupuesto adjudicación

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, categoría «d».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en el punto 6.B letra c) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: durante los 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas, salvo el último día que será hasta las 13 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.

b) Modalidad de presentación: la relacionada en la cláusula 6.C del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Cáceres.

1. Dependencia: Negociado de Contratación I.

2. Domicilio: Plaza de Sta María, s/n.

3. Localidad y código postal: Cáceres. 10071.

4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.

b) Localidad y Código postal: Cáceres. 10.071.

c) Fecha y hora: a las 12 horas del 6º día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, no obstante en el caso de que existan proposiciones por correo, y cumplan los requisitos establecidos en el punto 6.C del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se aplazará hasta el recibo de dicha oferta (como máximo 10 días naturales).

9. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.

11. Otras informaciones.

Cáceres, 15 de junio de 2010.- LA SECRETARIA ACTAL., Ana de Blas Abad.

4535

#### ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión plenaria celebrada por esta Excm. Diputación Provincial el día 26 de marzo de 2010 los Estatutos que han de regir el Consorcio Ferias de Zafra (Anexo I), así como su constitución, juntamente con el ayuntamiento de Zafra, la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, y el Convenio interadministrativo que faculta para dicha constitución (Anexo II) y operada exposición pública durante el período de treinta días desde la publicación de anuncio mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81 de 30 de abril de 2010, sin que se haya recibido en esta Excm. Diputación Provincial ninguna alegación, sugerencia o reclamación, se hace público a los efectos previstos por los artículos 49 c) y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que éstos quedan de manera automática definitivamente aprobados tal y como figuran en el anexo que se expresa a continuación:

#### «ANEXO I (ESTATUTOS)

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO FERIAS DE ZAFRA

##### PREÁMBULO

##### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO II.- RÉGIMEN ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO

##### CAPITULO III.- RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

##### CAPITULO IV.- MIEMBROS HONORÍFICOS Y COLABORADORES

##### CAPITULO V.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

##### CAPITULO VI.- ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

##### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

##### DISPOSICIÓN FINAL

##### PREÁMBULO

Zafra es un enclave privilegiado dentro de la Península Ibérica. Puente de Extremadura hacia el sur de la provincia de Badajoz y cercana a Portugal; destino inmemorial de gentes de Castilla, de León y del norte de Europa; punto de partida del ganado merino que pobló el Nuevo Mundo, su situación geográfica y el carácter de sus gentes han hecho que en ella confluyan hombres y mujeres, caminos y culturas durante más de quinientos años.

Desde el siglo XV, el comercio ha sido para Zafra un cauce idóneo para la libre circulación de personas y con ellas de las ideas, hasta hacer de este lugar lo que hoy es: una ciudad próspera que vive con alegría la puntual llegada de su Feria.

A la tradicional Feria de San Miguel le acompañan otras que, más recientes, configuran un elenco que desde Zafra se ofrece con vocación internacional. Esta multiplicidad de ferias, en las que en gozosa sincronía conviven el ocio y el negocio, requiere de un instrumento jurídico que encauce debidamente su futuro, que estará caracterizado por un proceso de gestión basado en la calidad y la profesionalidad; en un recinto ferial modernizado; en una proyección global de las ferias de Zafra ligada a las políticas ganaderas, agrícolas y de desarrollo rural, impulsadas por las instituciones extremeñas, españolas y europeas.

En el siglo XXI, y tras más de cinco siglos de historia, los retos que las ferias de Zafra deben asumir son múltiples: desaparición de ayudas a las subastas, reforma de la Política Agraria Común, desacoplamiento de las ayudas, comercialización en el mercado global, y seguridad alimentaria y ambiental, que aconsejan la creación de un instrumento de gestión más adecuado en el actual contexto regional y mundial.

Por ello, el Excelentísimo Ayuntamiento de Zafra, más la Junta de Extremadura y las Excelentísimas Diputaciones de Badajoz y Cáceres, aúnan sus inquietudes para la creación del Consorcio Ferias de Zafra que en el futuro se regirá por los presentes estatutos, con vocación de consenso entre los grupos políticos y las instituciones, entidades y agrupaciones actualmente representadas en la Entidad Ferial.

##### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.- Constitución.

1.- El Ayuntamiento de Zafra, la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y

Cáceres constituyen un Consorcio de carácter supramunicipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2.- Estas entidades tendrán la condición de fundadoras.

3.- Una vez constituido el Consorcio, y por el procedimiento establecido en los presentes Estatutos, podrán incorporarse al mismo las entidades ganaderas así como otras entidades sin ánimo de lucro representativas de los ámbitos sociales, económicos y culturales de Extremadura y del Estado.

Artículo 2.- Denominación y domicilio.

El Consorcio se denomina «CONSORCIO FERIAS DE ZAFRA» y tiene su sede en Zafra, Recinto Ferial, sin perjuicio de poder modificar este domicilio dentro de Zafra por acuerdo adoptado por las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 3.- Personalidad jurídica y naturaleza.

El Consorcio es una entidad jurídica pública de carácter voluntario y asociativo, y se rige por el Derecho Administrativo, como establece el artículo 7 de la Ley 30/1992, y goza de plena personalidad y capacidad jurídica, independiente de las que ostentan las entidades que lo forman.

Queda así configurado como una entidad instrumental de las Administraciones Públicas consorciadas para la mejor gestión de los fines de interés público que se relacionan en el artículo 5.

Artículo 4.- Duración.

La duración del Consorcio es indefinida sin perjuicio de la posibilidad de acordar su disolución con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Artículo 5.- Fines.

1.- El Consorcio se constituye para la organización, promoción y desarrollo de las ferias ganaderas que durante el año se celebran en la ciudad de Zafra y de cuantas otras actividades sociales, económicas, comerciales y culturales sirvan de promoción de Zafra y de la actividad ferial.

2.- Las actividades se llevarán a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Recinto Ferial de Zafra. Se organizarán cuantas actividades feriales, comerciales o técnicas, de cualquier tipo, sean promovidas tanto por los entes consorciados como por entidades o particulares, siempre que redunden en beneficio del comercio, la industria, la agricultura, la ganadería u otros sectores de desarrollo de Extremadura, debiendo ser aceptadas y aprobadas por los correspondientes órganos del Consorcio.

3.- Para la consecución de estos fines, el Consorcio podrá:

a) Fomentar un modelo de gestión, organizativo y de funcionamiento, capaz de responder a los nuevos retos, de introducir los cambios necesarios para innovar sin perder sus valores tradicionales y ganaderos, y de generar a su alrededor nuevas dinámicas sociales y económicas.

b) Adquirir, enajenar, constituir, modificar, extinguir, administrar, y disponer sobre toda clase de bienes sobre bienes muebles e inmuebles, por cualquier título, pudiendo, en su caso, ser beneficiario en procedimientos de expropiación forzosa.

c) La prestación de servicios, estudios, asesoramiento y asistencias técnicas que fuesen necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos.

d) Suscribir convenios de colaboración con todo tipo de instituciones públicas y privadas.

e) Cualquier otra actividad que directa o indirectamente contribuya al fomento, promoción y gestión de las Ferias de Zafra.

4.- Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio ostenta capacidad jurídica plena para adquirir, poseer, permutar, reivindicar, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en Derecho y, en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las previstas en la legislación vigente.

El Consorcio podrá ejercitar, con las condiciones y límites impuestos por la legislación local y autonómica, las potestades que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de sus fines.

El Consorcio podrá, asimismo y para el cumplimiento de sus fines, utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios públicos previstas en la legislación local, autonómica y estatal.

## CAPITULO II.- RÉGIMEN ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Estructura orgánica del Consorcio.

El Consorcio tendrá los siguientes órganos:

a) De Gobierno:

- Una Asamblea General.

- Un Comité Ejecutivo.

- Una Presidencia.

- Una o varias Vicepresidencias.

b) De gestión y dirección: una Dirección General.

c) Consultivos y ejecutivos: los que la Asamblea General acuerde crear para su asesoramiento y la organización de las actividades feriales, entre los que figurará el Comité Organizador de ferias al que hace referencia el art. 22.

Artículo 7.- Sesiones.

Los órganos colegiados del Consorcio se reunirán en sesiones de carácter ordinario o extraordinario, conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 8.- La Asamblea General.

1.- Organización:

a) La Asamblea General es el órgano colegiado supremo y estará constituida por un mínimo de veinte

miembros. Cada una de las entidades que conforman el Consorcio propondrá a sus respectivos representantes, de los que al menos uno de ellos pertenecerá a alguna de las organizaciones e instituciones más representativas de las ferias que se celebran en Zafra.

El número de representantes de las entidades fundadoras en la Asamblea General será: once el Ayuntamiento de Zafra, en representación de todos los grupos políticos y atendiendo al criterio de proporcionalidad, cuatro la Junta de Extremadura, tres la Diputación de Badajoz y dos la Diputación de Cáceres.

Las entidades del Consorcio que se incorporen tras la fundación de éste, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los presentes Estatutos, estarán representadas cada una por dos miembros en su Asamblea General.

b) Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría de sus miembros. Todos ellos tendrán derecho a voz y voto, dirimiendo el Presidente los empates con el voto de calidad.

c) Asistirá con voz y sin voto el Director General. Podrán asistir con voz pero sin voto los representantes de los comités organizadores.

d) En el caso de que con posterioridad a su fundación se incorporen al Consorcio nuevas entidades, la Asamblea General determinará previamente, mediante la adopción del correspondiente acuerdo de modificación de los estatutos, los representantes que correspondan tras las nuevas incorporaciones en los órganos de gobierno del Consorcio, a cada una de las entidades consorciadas.

e) La Asamblea General contará con un Secretario, que podrá ser elegido de entre sus miembros. Si el Secretario no fuese miembro de la Asamblea, asistirá a las sesiones con voz pero sin voto.

2.- Son atribuciones de la Asamblea General:

A) De orden general.

a) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros, así como su separación.

c) Aprobar el reglamento de régimen interior.

d) Aprobar la modificación de los presentes estatutos, así como asumir su interpretación.

e) Determinar la forma de gestión de los servicios, de conformidad con la legislación local.

f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos estatutos.

g) Aprobar la memoria anual de gestión que presente el Director General.

h) Aprobar los convenios de colaboración que procedan en el ejercicio de las funciones y para el buen fin de las operaciones y actividades de promoción que se celebren con todo tipo de instituciones y, en especial, con instituciones que, por imposición de sus estatutos o por acuerdo voluntario, colaboren con la organización de todo tipo de ferias y certámenes realizando las aportaciones económicas que se pacten con o sin contraprestación.

i) Nombrar miembros honoríficos.

j) Disolver el Consorcio.

k) El ejercicio de acciones y ratificación de las interpuestas por urgencia por el Comité Ejecutivo.

l) El ejercicio de las competencias respecto de los bienes y derechos, propios o adscritos, así como la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación, mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos.

B) En materia económica.

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, proponiendo las aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como los criterios para su determinación.

b) Aprobar el Presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las normas presupuestarias.

c) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto y la Cuenta Anual del Patrimonio, rendidas por el Presidente.

d) Aprobación de operaciones de crédito. Para la aprobación de operaciones de crédito que superen el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

C) En materia de personal, de conformidad con la disposición adicional 2ª:

a) Aprobar la plantilla del Consorcio.

b) Aprobar la relación de puestos de trabajo.

Artículo 9. Sesiones de la Asamblea General.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se celebrarán, al menos, una vez al año. Se convocarán sesiones extraordinarias siempre que lo considere necesario el Presidente o que, al menos, lo solicite la tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación mínima de siete días hábiles y las extraordinarias con una antelación mínima de tres días hábiles.

Para la celebración de las sesiones en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros de la Asamblea General. Si en el día y hora previstos en la convocatoria no concurriera la mayoría absoluta, quedarán automáticamente convocados media hora después a la indicada para la primera convocatoria, bastando para la celebración de la sesión la asistencia de al menos un tercio de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 10. Adopción de acuerdos por la Asamblea General.

1.- La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros presentes o representados.

2.- No obstante lo anterior, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros que integran la Asamblea General, presentes o representados, para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) La incorporación de nuevas entidades al Consorcio y la determinación de los representantes que correspondan en los órganos colegiados a las entidades consorciadas como consecuencia de la nueva incorporación, así como la separación de algún miembro del Consorcio.

b) La modificación de los presentes estatutos.

c) La disolución del Consorcio.

d) Los que, de forma especial, se señalen en los presentes estatutos.

e) Aquellos otros asuntos para los que la normativa aplicable exija quórum especial.

3.- Serán válidos los acuerdos adoptados por la Asamblea General con la presencia de todos sus miembros aunque no se haya efectuado una previa convocatoria siempre que ninguno de los componentes se oponga a la celebración de la sesión.

#### Artículo 11. Obligatoriedad de asistencia.

1.- La asistencia a las sesiones de la Asamblea General será un derecho y un deber de los miembros. En todo caso será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

2.- En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de un miembro del Consorcio, podrá ser suplido por la persona que designe el órgano competente para el nombramiento de aquél.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, si alguno de los miembros de la Asamblea General no puede asistir a sus sesiones por causa justificada, podrá hacer expresa delegación del voto en cualquier otro miembro con derecho a voto, delegación que deberá quedar formalizada por escrito.

#### Artículo 12. Orden del día.

1.- La convocatoria de las sesiones contendrá siempre el correspondiente orden del día, comprensivo de los asuntos que haya de tratar.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente señalados en el orden del día. En las sesiones ordinarias podrán declararse asuntos de urgencia, no incluidos en la convocatoria, a propuesta de la Presidencia o por solicitud de cualquier miembro del órgano de gobierno, siempre que la urgencia sea aceptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que integran el órgano colegiado correspondiente.

#### Artículo 13. Dirección de las sesiones.

Corresponderá al Presidente la dirección de las sesiones en la siguiente forma:

a) Preparar el orden del día, asistido por el Secretario.

b) Declarar abierto el acto de la sesión y ordenar los debates que puedan producirse, para lo cual se concederá el uso de la palabra y establecerá los turnos de intervención, pudiendo concederla o retirarla en caso de considerar inoportuna la intervención.

c) Podrá suspender la sesión por un período de tiempo necesario para el estudio de un asunto o para el descanso de los componentes del órgano.

d) Podrá declarar suficientemente debatido el asunto precisando los términos en que haya quedado planteada la cuestión debatida, al objeto de someterla a votación.

e) Solicitar, a propia voluntad o a petición de alguno de los miembros que asisten al acto, la comparecencia de los órganos consultivos del Consorcio.

#### Artículo 14. Votaciones.

1.- Las votaciones podrán ser nominales o secretas. La votación será secreta cuando así lo solicite la mayoría de los miembros y, en tal caso, el voto se emitirá por escrito.

2.- Se entenderá que existe mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los votos negativos. Los miembros podrán abstenerse de votar.

3.- La votación se realizará normalmente a mano alzada, a indicación del Presidente, pronunciándose, en primer lugar, los votos a favor; seguidamente, los votos en contra, y por último, las abstenciones.

4.- El voto del Presidente dirimirá los empates.

#### Artículo 15.- Cese de los miembros.

1.- Los miembros de la Asamblea ejercerán su representación durante cuatro años, siendo renovable. Los miembros designados como tales por razón de sus cargos institucionales desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que ejerzan su mandato en las entidades de que dependan.

2.- El cese se producirá en los supuestos siguientes:

a) Por el transcurso del periodo de su mandato.  
b) Por muerte o declaración de fallecimiento así como por extinción de la persona jurídica.  
c) Por renuncia comunicada con las debidas formalidades.

d) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

e) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros de la Asamblea.

f) Por resolución judicial.

#### Artículo 16.- El Comité Ejecutivo.

1.- El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y la dirección permanente del Consorcio. Está formado por el Presidente y entre ocho y doce miembros, nombrados por la Asamblea General a propuesta de las Entidades que forman el Consorcio, cada una de las cuales propondrá dos miembros, más un representante de las organizaciones e instituciones más representativas de las ferias de Zafra.

2.- El Comité Ejecutivo se reunirá al menos una vez cada trimestre, y cuantas veces sea convocado por su Presidente o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

3.- El Comité Ejecutivo estará presidido por el Presidente del Consorcio y de la Asamblea General.

4.- Las sesiones se convocarán con una antelación mínima de tres días hábiles. Para la celebración de las sesiones en primera convocatoria será necesaria la

asistencia de la mayoría absoluta del número de miembros del Comité Ejecutivo. Si en el día y hora previstos en la convocatoria no concurriera la mayoría absoluta, quedarán automáticamente convocados media hora después a la indicada para la primera convocatoria, bastando para la celebración de la sesión la asistencia de al menos un tercio de los miembros, sin que en ningún caso su número sea inferior a tres

5.- Las decisiones del Comité Ejecutivo se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

6.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, admisión y separación de miembros y la disolución del Consorcio.

b) La propuesta de ordenanzas y reglamento de régimen interior.

c) Elevar los presupuestos a la Asamblea General para su aprobación definitiva.

d) Elevar las liquidaciones a la Asamblea General para su aprobación.

e) Proponer a la Asamblea General los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, así como los programas de actuación.

f) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia. En tal caso deberán ratificarse por la Asamblea en la primera sesión que se celebre.

g) La aprobación de los gastos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto.

h) Adjudicar, definitivamente, las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes cuando sus importes superen el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

i) Establecer las directrices particulares en la celebración de cada feria y otras actividades, nombrando el Comité Organizador correspondiente.

j) Aprobar las cuentas de tesorería.

k) Inspeccionar la contabilidad del Consorcio.

l) Proponer al Presidente del Consorcio la plantilla orgánica de la Institución.

m) Aprobar, si procede, la memoria de cada feria que presente su Comité Organizador.

n) Aceptar o rechazar las colaboraciones ofrecidas, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

o) Cualquier otra atribución que le delegue la Asamblea General.

Artículo 17.- El Presidente del Consorcio.

1.- El/La Presidente/a del Consorcio lo es el/La Alcalde/esa de Zafra. El Presidente del Consorcio lo es igualmente de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

2.- Son funciones del Presidente:

a) Representar legal e institucionalmente al Consorcio a todos los efectos, pudiendo otorgar los apoderamientos necesarios.

b) Nombrar al Vicepresidente o Vicepresidentes del Consorcio y delegar en ellos competencias.

c) Aprobar, en su caso, los nombramientos y las contrataciones de personal propuesto por el Director General y el Comité Ejecutivo, previos los procesos selectivos correspondientes, así como ostentar la jefatura superior del personal. Para las contrataciones eventuales no será necesario dicho trámite, bastando la propuesta del Director General con el visto bueno del presidente del Comité Ejecutivo.

d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

e) Dictar resoluciones en las materias propias de su competencia ante casos de urgente necesidad, dando cuenta de ellas a la Asamblea General en la primera sesión ordinaria que celebre.

f) Presentar a la Asamblea General el presupuesto y la liquidación anual informados por el Comité Ejecutivo a propuesta de la Dirección General.

g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consorcio.

h) Las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la compra y venta de bienes cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

i) Ostentar la jefatura superior de personal.

j) Residualmente, todas aquellas otras que no estén asignadas a la Asamblea General ni al Comité Ejecutivo.

Artículo 18.- Vicepresidencia del Consorcio.

1.- El Presidente del Consorcio podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente/a o Vicepresidentes/as que libremente designe de entre los miembros de la Asamblea, correspondiendo una vicepresidencia a cada una de las entidades consorciadas fundadoras, por el orden que proceda y con carácter rotatorio.

2.- Es atribución del Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad, abstención, recusación y cualquier otro que impongan la sustitución.

Artículo 19.- Secretario.

1.- El Secretario/a deberá reunir las oportunas condiciones de capacitación e idoneidad y será nombrado/a por el Comité Ejecutivo, sin que necesariamente tenga que ser miembro de la Asamblea General.

2.- Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados. En caso de que no sea a su vez miembro de la Asamblea General, asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

b) Convocar las sesiones de los órganos por orden de su Presidente y citar a sus miembros.

c) Redactar las actas de las sesiones.

d) Expedir certificaciones.

e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Artículo 20.- Funcionamiento y régimen jurídico.

1.- El régimen de sesiones y acuerdos será el que establezca la Legislación del Estado y la de la Comu-

nidad Autónoma en la regulación del funcionamiento de los órganos colegiados, sin perjuicio de los reglamentos de organización y funcionamiento que puedan aprobarse por la Asamblea General.

2.- El Consorcio adecuará su funcionamiento y el régimen contable al establecido con carácter general en el ámbito del Sector Público.

3.- Pondrán fin a la vía administrativa los actos administrativos dictados por la Asamblea General, el Comité Ejecutivo, la Presidencia o la Vicepresidencia, en el ejercicio de las competencias establecidas en los presentes Estatutos.

4.- En materia de revisión, recursos y procedimientos administrativo será aplicable a todas las actuaciones del Consorcio la normativa vigente.

En los términos de la normativa anterior, el Consorcio, como ente con personalidad jurídica propia, responderá directamente, sin concurrencia alguna, de toda lesión que sufran los particulares en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público prestado por el mismo.

#### Artículo 21.- La Dirección General.

1.- El Director/a General será nombrado/a por la Asamblea General a propuesta del Presidente.

2.- Tendrá las siguientes atribuciones:

a) La ejecución material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y Comité Ejecutivo, así como de las Resoluciones de la Presidencia.

b) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas ante las autoridades competentes para la celebración de las ferias y otras actividades, así como del cumplimiento de las actuaciones posteriores a las mismas.

c) La gestión técnica y organización de cada feria o actividad.

d) Proponer al Comité Ejecutivo los programas de actuación.

e) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio con voz pero sin voto.

f) Presentar al Presidente del Comité Ejecutivo el presupuesto del ejercicio y la liquidación correspondiente.

g) Proponer al presidente del Comité Ejecutivo las necesidades de personal para su contratación, así como dar cuenta de los ceses y despidos que haya resuelto.

h) Firmar mancomunadamente con el visto bueno del Presidente del Comité Ejecutivo los pagos correspondientes a cada actividad.

i) Proponer convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para el desarrollo de las actividades.

j) Proponer patrocinios y otras acciones en el desarrollo de la actividad.

k) Formalizar los seguros adecuados sobre los bienes del Consorcio y sobre la responsabilidad de sus integrantes.

l) La custodia y defensa del patrimonio del Consorcio.

m) Ostentar la jefatura ordinaria de los servicios administrativos.

n) Atender los gastos corrientes en bienes y servicios.

o) Establecer, impulsar y coordinar los planes de actuación y las medidas tendentes a mejorar el rendimiento, promoción profesional, y en general, las condiciones de trabajo del personal, e igualmente ejercer la inspección general del mismo.

p) Ejercer la facultad disciplinaria respecto a este personal, incluida la extinción de la relación laboral en los supuestos que proceda.

q) Rendir las cuentas de recaudación ante el Comité Ejecutivo.

r) Ordenar gastos y pagos que se efectúen con fondos del Consorcio, dentro de los límites determinados en las bases de ejecución del Presupuesto.

s) Presentar ante la Asamblea General una memoria anual de gestión.

t) Otras que le confieran la Asamblea General o el Comité Ejecutivo.

#### Artículo 22.- El Comité Organizador de Ferias

1.- Para cada Feria se constituirá un Comité Organizador, que auxiliará a la Dirección General en su promoción y ejecución.

2.- En el Comité Organizador estarán representados, al menos, el Consorcio y las organizaciones ganaderas y de otros sectores representativos del objeto de la muestra. Los miembros serán nombrados por el Comité Ejecutivo del Consorcio. El Director General del Consorcio formará parte del Comité Organizador de cada feria.

3.- El Comité Organizador no tiene capacidad de decisión económica. Podrá hacer propuestas de actuaciones de carácter económico para que sean elevadas para su aprobación, si procede, al Comité Ejecutivo y/o a la Asamblea General, en función de su cuantía.

4.- Finalizada la Feria, presentará una memoria ante el Comité Ejecutivo, que incluirá la liquidación correspondiente.

Aprobada la memoria, quedará disuelto, debiendo ser propuesta la constitución de un nuevo Comité Organizador en el mismo acto.

#### CAPÍTULO III.- RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

##### Artículo 23.- Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

a) La propiedad de toda clase de bienes y derechos que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados. Los bienes y derechos que los entes consorciados adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines se considerarán en cesión de uso y conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera propiedad.

b) El derecho a recaudar los precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las ordenanzas aprobadas por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a

otras Entidades u Organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante Concierto.

c) Los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar igualmente en el inventario.

d) Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras o instalaciones que costee o realice el Consorcio.

#### Artículo 24.- Recursos.

La hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.

b) Los beneficios que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.

c) Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia.

d) Los intereses de depósitos.

e) Las aportaciones del Estado y de otras Administraciones Públicas.

f) Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole que realice a su favor cualquier persona física o jurídica.

g) Las aportaciones que se realicen por los patrocinadores financieros de las ferias y exposiciones, a título gratuito o con derecho a la explotación publicitaria del evento, en todo o en parte, según las condiciones del Convenio.

h) Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, proponga la Asamblea General y sean previamente aprobadas por los órganos competentes de cada una de las entidades consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto que se fije.

i) Las operaciones de crédito.

j) Cualesquiera otros ingresos.

#### Artículo 25.- Presupuestos, ingresos y gastos. Contabilidad y cuentas.

1.- La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el presupuesto correspondiente, que integrará las aportaciones que cada uno de los entes consorciados tengan reflejados en sus respectivos presupuestos de conformidad con lo previsto en el apartado h) del artículo precedente.

Estas aportaciones, ordinarias y extraordinarias, deben satisfacer las necesidades presupuestarias del Consorcio que afiancen o al menos den continuidad a la organización de las actividades feriales de Zafra.

3.- La aportación inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, será la que se establezca de común acuerdo.

4.- La Dirección General redactará el proyecto de presupuesto, que tras su aprobación por el Comité Ejecutivo será elevado al Presidente de la Asamblea General para su presentación a la misma y su posterior aceptación a los efectos de su aprobación.

5.- El régimen de las modificaciones presupuestarias se ajustará a lo establecido con carácter general.

6.- Los Ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados

y modificados a través de la correspondiente ordenanza, aprobada por la Asamblea General, aplicándose al efecto la Legislación vigente. El Consorcio recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio cuando sea necesario, de acuerdo con la Legislación vigente en la materia.

#### 7.- Ordenación de gastos y pagos.

a) La autorización y disposición de gastos correspondientes a la Asamblea General, Comité Ejecutivo, Presidente del Consorcio y Director General, se realizarán en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las bases de ejecución del presupuesto.

b) La ordenación de pagos corresponde al Director General con la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo, quienes firmarán mancomunadamente.

c) En relación con los gastos corrientes en bienes y servicios, la Dirección General podrá atender los gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo a través de anticipos de caja fija u otros libramientos análogos de carácter renovable y periódico que se establezca en las bases de ejecución presupuestaria.

8.- El Consorcio está sujeto al régimen de contabilidad pública, por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, según los procedimientos y sistemas señalados.

9.- El Presidente del Consorcio rendirá ante la Asamblea General la cuenta general del presupuesto conforme a la propuesta elevada por la Dirección General y la aprobación del Comité Ejecutivo.

10.- Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y las de contabilidad serán desempeñadas por funcionarios públicos del Consorcio o de cualquiera de las entidades consorciadas, con suficiente capacitación, con la conformidad de los interesados y sus respectivas Administraciones, de acuerdo con el régimen jurídico de la función pública.

#### Artículo 26.- Aportaciones de los entes consorciados y usuarios.

1.- Las entidades consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida por el pago de las aportaciones ordinarias y extraordinarias a que se comprometen a favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el régimen de precios públicos que se previene en los Estatutos, se abonarán al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

#### CAPITULO IV.- NUEVOS MIEMBROS, MIEMBROS HONORÍFICOS Y COLABORADORES

#### Artículo 27.- Nuevos miembros.

Las entidades interesadas en incorporarse al Consorcio, que no podrán tener ánimo de lucro, habrán de solicitarlo por escrito, haciendo constar la aceptación

íntegra de los estatutos y de los compromisos que se derivan de ellos, así como las demás condiciones que pudiera acordar la Asamblea General. La adhesión deberá ser aprobada por la Asamblea General, que establecerá los efectos de la adhesión.

#### Artículo 28.- Miembros honoríficos.

La Asamblea General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al desarrollo de los fines del mismo.

#### Artículo 29.- Colaboradores.

Podrán ser colaboradoras todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido y compromiso de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

### CAPÍTULO V.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

#### Artículo 30.- Modificación.

La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa legal de general aplicación.

### CAPÍTULO VI.- ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

#### Artículo 31.- Separaciones.

1.- La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada, o como sanción por el incumplimiento de sus obligaciones que deberá ser aprobada por la Asamblea General. En todo caso, y previamente, se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones correspondientes, así como a la depuración de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar. Las entidades que soliciten su separación no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del Consorcio, los cuales continuarán perteneciendo a éste.

2.- En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que hubiere adoptado el correspondiente acuerdo de separación.

#### Artículo 32.- Causas de la disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.
- b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Asamblea General, siguiendo el procedimiento que se determina en los Estatutos.

#### Artículo 33.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá un acuerdo en tal sentido de la Asamblea General adoptado con el

quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum.

#### Artículo 34.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, pasarán automáticamente a disposición de los mismos.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

4.- La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- Las cesiones de bienes que se realicen a favor de este Consorcio, se tramitarán de conformidad con la legislación de cada Entidad. La cesión de bienes municipales se regulará por lo dispuesto en la legislación aplicable a dicha materia. El expediente de cesión y adscripción se tramitará, en su caso, conjuntamente con el de la aprobación de estos Estatutos e incorporará cláusulas de reversión.

#### 2ª.- Del personal del Consorcio.

1.- El personal del Consorcio estará integrado por:

- a) El personal funcionario del Ayuntamiento de Zafra que se adscriba al Consorcio, permaneciendo en la situación de servicio activo, como funcionarios en la Administración de origen.

- b) El personal laboral fijo o temporal que el propio Consorcio contrate.

- c) El personal eventual de confianza o asesoramiento especial del propio Consorcio.

- d) El personal interino del propio Consorcio.

2.- El Consorcio sucederá en sus obligaciones laborales a la Institución Ferial de Zafra subrogándose en la titularidad de las relaciones que aquella mantuviera con sus trabajadores. No obstante, en el supuesto de disolución o extinción del Consorcio, la titularidad de las mismas recaerá en aquella entidad que lo suceda o sustituya y, en defecto de ésta, en el Ayuntamiento de Zafra.

3.- En ningún caso la incorporación de personal por el Consorcio conllevará la constitución de relación de servicios con ninguna de las Administraciones Consorciadas excepción hecha del supuesto que se contempla en el apartado a) del párrafo primero del presente artículo.

3ª.- En lo no previsto en los presentes Estatutos se seguirá lo dispuesto en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se otorga un plazo no superior a tres meses que permita concretar el inventario de bienes adscritos al Consorcio por las entidades consorciadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las distintas Entidades que forman este Consorcio tramitarán y aprobarán estos Estatutos con las exigencias que su legislación aplicable les imponga. Aprobados y publicados los Estatutos, se procederá a la constitución del Consorcio, previa designación de sus miembros por cada parte en la forma señalada en estos Estatutos.

Los Estatutos entrarán en vigor tras su publicación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres y de Badajoz».

#### «ANEXO II (CONVENIO)

«CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA, LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO FERIAS DE ZAFRA.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel García Pizarro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en nombre y representación de éste y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha.

De otra parte, D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de ésta

De otra parte Don Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha

De otra parte: Don Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, en nombre y representación de ésta y en virtud de autorización otorgada en sesión plenaria de fecha

#### ANTECEDENTES

Las entidades firmantes consideran de sumo interés aunar sus esfuerzos a fin de dar una adecuada y racional solución para la organización, promoción y desarrollo de las ferias ganaderas que durante el año se celebran en la ciudad de Zafra y de cuantas otras actividades sociales, económicas, comerciales y culturales sirvan de promoción de Zafra y de la actividad ferial.

Asimismo están interesados en la organización de cuantas actividades feriales, comerciales o técnicas, de cualquier tipo, sean promovidas tanto por los entes consorciados como por entidades o particulares, siempre que redunden en beneficio del comercio, la industria, la agricultura, la ganadería u otros sectores de desarrollo de Extremadura, debiendo ser aceptadas y aprobadas por los correspondientes órganos del Consorcio.

En consonancia con ello, consideran igualmente que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio, dotado de personalidad jurídica, que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.

A tal fin, todas las entidades firmantes han aprobado la constitución del Consorcio y sus Estatutos, con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, las partes firmantes de este convenio se comprometen a impulsar los trámites necesarios para constituir un Consorcio encargado de la organización, promoción y desarrollo de las ferias ganaderas que durante el año se celebran en la ciudad de Zafra y de cuantas otras actividades sociales, económicas, comerciales y culturales sirvan de promoción de Zafra y de la actividad ferial.

SEGUNDA.- La creación del Consorcio se efectuará mediante el cumplimiento de los trámites por las distintas Entidades que lo forman y tramitarán y aprobarán estos Estatutos con las exigencias que su legislación aplicable les imponga.

Aprobados y publicados los Estatutos, se procederá a la constitución del Consorcio, previa designación de sus miembros por cada parte en la forma señalada en estos Estatutos.

Los Estatutos entrarán en vigor tras su publicación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura y Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres y de Badajoz.

TERCERA.- El ámbito territorial del Consorcio es el término municipal de Zafra.

CUARTA.- El Consorcio desarrollará sus actividades de acuerdo con sus Estatutos, donde se regulan sus funciones, estructura organizativa, mayorías necesarias para adopción de acuerdos, aportaciones de los entes consorciados, personal, etc.

QUINTA.- La vigencia del convenio será indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de acordar su disolución con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, y con arreglo al procedimiento allí establecido.

SEXTA.- El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes, en supuesto de litigio, a los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados».

Cáceres a 1 de junio de 2010.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

## ANUNCIO

El Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial con fecha 08 de junio de 2010, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Publicado en el B.O.E. de 24 de mayo del presente año el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo artículo 1, apartados dos y tres, modifica la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público. Precepto que tiene carácter básico conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.13 de la Constitución Española, por lo que es aplicable a todos los Organismos Públicos, ya que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional el título competencial reconocido en el artículo 149.1.13 de la CE es válido para imponer medidas de recorte del gasto, de obligado acatamiento para todas las Administraciones Públicas, aplicables a la totalidad de las retribuciones del personal al servicio de las mismas; todo ello en aras de la coordinación de la política económica general (entre otras, STC 222/2006, de 6 de julio).

Considerando que los artículos 22 y siguientes del Acuerdo y Convenio vigentes, por los que se regulan las relaciones entre los/las empleados/as públicos/as y la Corporación Provincial, remiten para la cuantificación de los conceptos retributivos a la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando las disposiciones de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios, de forma que actualiza las cuantías de las retribuciones con efectos de 1 de junio de 2010.

Considerando que de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible establecer normas internas mediante circulares u órdenes de servicio, que se publicarán en el periódico oficial que corresponda cuando se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de mayo del presente año.

Informada la Mesa de Negociación de Empleados Públicos en sesión de 3 de junio del presente año.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos, esta Presidencia resuelve aprobar las siguientes instrucciones y órdenes de servicio, con efectos respecto a la confección de las nóminas de los/las empleados/as públicos/as a partir del 1 de junio de 2010:

1.-Las retribuciones de los/las funcionarios/as de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de carrera

e interinos, experimentarán las reducciones establecidas en el R.D.-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y en la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, aplicando asimismo a los/las empleados/as laborales las mismas minoraciones en sus conceptos retributivos que las establecidas para el personal funcionario.

2.-La reducción del 1% prevista en la normativa mencionada respecto a las remuneraciones complementarias del personal del Grupo E (AP) se aplicará a los/las empleados/as públicos/as que desempeñen puestos que presupuestariamente correspondan a dicho Grupo de clasificación, teniendo en cuenta el conjunto del Real Decreto-Ley 8/2010 y que su finalidad es la de que las medidas se apliquen en proporción directa con las retribuciones realmente percibidas, y afecten de manera más intensa a los que más reciban.

Por otro lado, al abonar el Complemento Específico mensual a éstos/as trabajadores/as se redondearán en nómina los céntimos al alza, una vez practicada la minoración del 1% citada.

3.-Las retribuciones del personal eventual serán reducidas en un porcentaje del 5% sobre su totalidad.

4.-Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del R.D.-Ley 8/2010 mencionado, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2010, la base de cotización por todas las contingencias de los/las empleados/as públicos/as encuadrados/as en el Régimen General de la Seguridad Social cuyas retribuciones son objeto del ajuste, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de mayo de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibieran pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, de la base de cotización correspondiente al mes de mayo de 2010 se deducirán, en su caso, los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieren integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.

5.-La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo indicado en el artículo 21 de la Ley 30/1992.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOP, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento..

Cáceres, 08 de junio de 2010.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. José Carlos Jurado Rivas, con fecha 16 de junio de 2010, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

## RESOLUCION

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación para la provisión, mediante promoción interna (Plan de Empleo, personal laboral fijo, anexo I, aprobado por la Corporación Provincial el 24/04/09, cuyo anexo I ha sido modificado por acuerdo plenario de 29/01/10) de 1 plaza de Portero-Ordenanza.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente tercero, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos:

CAMPO DEL ARCO, M.ª LUISA DEL.

La realización de la prueba práctica de citada plaza tendrá lugar el día 23 de junio de 2010, a las 17,30 horas en la Sala de Vicepresidencia del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de junio de 2010.- LA SECRETARIA ACCTAL. Ana de Blas Abad.

4565

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. José Carlos Jurado Rivas, con fecha 16 de junio de 2010, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

## RESOLUCION

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación para la provisión, mediante promoción interna (Plan de Empleo, personal laboral fijo, anexo I, aprobado por la Corporación Provincial el 24/04/09) de 1 plaza de Auxiliar Administrativo.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente tercero, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos:

BERMEJOSÁNCHEZ, ESPERANZA.

La realización de la prueba práctica de citada plaza tendrá lugar el día 23 de junio de 2010, a las 18 horas en la Sala de Vicepresidencia del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de junio de 2010.- LA SECRETARIA ACCTAL. Ana de Blas Abad.

## ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente Tercero de esta Excm. Diputación Provincial D. José Carlos Jurado Rivas, con fecha 16 de junio de 2010, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

## RESOLUCION

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por esta Excm. Diputación para la provisión, mediante promoción interna (Plan de Empleo, personal laboral fijo, anexo II, aprobado por la Corporación Provincial el 27/11/09) de 1 plaza de Monitor de Gimnasio.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Recursos Humanos.

El Vicepresidente tercero, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, ha resuelto declarar aprobada la lista de admitidos:

MONTERO ARROYO, JULIO.

La realización de la prueba práctica de citada plaza tendrá lugar el día 22 de junio de 2010, a las 17 horas en el Complejo Deportivo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de junio de 2010.- LA SECRETARIA ACCTAL. Ana de Blas Abad.

4563

## ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

## N.º OBRA DENOMINACIÓN

14/0007/2009 Sum. eléct. a zona (Carbajo), Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 11 de junio de 2010.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

4479

## ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

## N.º OBRA DENOMINACIÓN

14/013/2009 Electrificación unidades de ejecución (eu-1. ue-7) en el Batán (Guijo de Galisteo). Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

14/018/2009 Sum. eléc. zona parcelas San Bartolomé (Montehermoso). Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 10 de junio de 2010.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

4427

## ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

## N.º OBRA DENOMINACIÓN

14/033/2009 Electrificar pabellón Polideportivo ( Villasbuenas de Gata). Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 28 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

4186

## ANUNCIO

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras:

## N.º OBRA DENOMINACIÓN

14/024/2009 Suministro eléctrico a instalaciones de ocio y deportivas (Portaje). Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

14/001/2009 Acometida para solar a edificar viviendas sociales y parcela anexa para parque públi-

co. (Abadía). Dicho proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER.

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que en su caso se presenten.

Cáceres, 25 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

4427

**INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"**

## ANUNCIO

Convocado por la Institución Cultural « El Brocense», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el XXXV Premio de « Cáceres de Novela Corta», en su edición 2010, dotado con la cantidad de Nueve Mil Euros, y cuyas bases fueron publicada en la Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de Noviembre de 2009, el Jurado nombrado al efecto, en su sesión de 10 de junio de 2010, ha decidido por mayoría fallar el XXXV Premio « Cáceres « de Novela Corta, a favor de D. Paco Tejero Torrent, Por la novela titulada: «El copista furtivo»

Cáceres, 14 de junio de 2010.- LA DIRECTORA DEL  
ÁREA DE CULTURA.

## ANUNCIO

Convocado por la Institución Cultural « El Brocense», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el XXX Premio de «Dionisio Acedo», de Periodismo en su edición 2010, dotado con la cantidad de Seis Mil Euros, y cuyas bases fueron publicada en la Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de Noviembre de 2009, el Jurado nombrado al efecto, en su sesión de 10 de junio de 2010, ha decidido por mayoría fallar el XXX Premio «Dionisio Acedo « de Periodismo, Premio para Francisco Javier Pérez Pérez del Diario HOY por el trabajo «100 años de recuerdo de El Vivero»

## ACCESIT AL PREMIO:

Al reportaje titulado « Fiesta de la Inmaculada Concepción en la provincia de Cáceres de Carmen Iglesias y Manuel Carrasco, Radio Nacional de España en Cáceres.

Cáceres, 14 de junio de 2010.- LA DIRECTORA DEL  
ÁREA DE CULTURA.

## ANUNCIO

Convocado por la Institución Cultural « El Brocense», Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres el XIII Premio de Poesía «Flor de Jara», en su edición 2010, dotado con la cantidad de Seis Mil Euros, y cuyas bases fueron publicada en la Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de Noviem-

bre de 2009, el Jurado nombrado al efecto, en su sesión de 10 de junio de 2010, ha decidido por mayoría fallar el XIII Premio de Poesía «Flor de Jara» a favor de D. Adolfo Buriel Borque, por la obra titulada « Colores desunidos»

Cáceres, 14 de junio de 2010.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA.

#### ANUNCIO

Convocado por la Institución Cultural « El Brocense», Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el VI Premio de Microrrelatos « el Brocense» en su edición 2010, dotación del premio,

##### SECUNDARIA:

1º Premio de 1.000 € al ganador  
3 Accésit de 500€.

##### BACHILLERATO:

1º Premio de 1.000€ para el ganador  
3 Accésit de 500€.

Los profesores que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías reciban, asimismo, un premio único de 500€. Los Centros a los que pertenecen los alumnos del primer premio de ambas categorías recibirán un Lote de Libros editados por la Institución Cultural El Brocense valorados en 300€, el Jurado nombrado a tal efecto, en su sesión de 10 de junio de 2010, ha decidido fallar el VI Premio de Microrrelatos « El Brocense» en la categoría de Secundaria, a la obra Titulado: DOCE DE SEPTIEMBRE. Autora: Marta Paz del Pozo

##### ACCÉSIT:

Título: LOCURA LITERARIA, -Autora: Marta Suárez Bravo

##### ACCÉSIT

Título: VIAJERAS, -Autora: Marta Aranaz Sánchez

##### ACCÉSIT

Título: EL PERRO FIEL, -Autor: Miguel Ángel Duque Ocampo

y en la categoría de BACHILLERATO a la obra titulada LA MENTIRA.-Autora: Helena Rendón Fernández

##### ACCESIT

Título: LA SOMBRA.-Autora: Yalda Chamani Ballesteros

##### ACCESIT

Título: ZAPATOS DE TACÓN,-Autora: Irene García Cabello

##### ACCESIT

Título: EL DESPERTAR.-Autora: Helena Campos Galán

Cáceres, 14 de junio de 2010.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA.

4506

## ALCALDÍAS

### JARANDILLA DE LA VERA

#### Edicto

Por D. / Dña. Emilia Castro Burcio, con DNI: 76110258 S, con domicilio en la Avda. Soledad Vega Ortiz 135 1.º D de la localidad de Jarandilla de la Vera, provincia de Cáceres.

Se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de: "PELUQUERÍA" Con emplazamiento en C/. Don Juan de Borbón, 2 Bajo de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la Actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jarandilla de la Vera a 7 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Víctor M. Soria Breña.

4357

### ACEHÚCHE

#### Edicto

Queda expuesto al público para examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, el Padrón Municipal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2010.

Acehúche a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

4358

### ACEHÚCHE

#### Edicto

Queda expuesto al público para examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, el padrón Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente al ejercicio 2010.

Acehúche a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

4359

**ACEHÚCHE**

Edicto

Queda expuesto al público para examen y reclamaciones, por plazo de 15 días, el Padrón Municipal de la Tasa por Prestación de Servicios o Realización de Actividades en el Cementerio Municipal, correspondiente al ejercicio 2010

Acehúche a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Constantino Julián Gregorio.

4360

**GATA**

Anuncio

Aprobado el Padrón correspondiente al Padrón de I.B.I. URBANA correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones.

Gata a 7 de junio de 2010.- El Alcalde, Presidente, José Antonio Montero Manzano.

4355

**GATA**

Edicto

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, el PLAN PERIURBANO DE INCENDIOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE GATA; de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 122/2007, de 22 de mayo, de la junta de Extremadura, por el que se aprueba el plan de defensa de la Zona de Alto riesgo de protección de Protección de Preferente de "Sierra de Gata," se expone al público por plazo de treinta días hábiles, con el objeto de que se puedan presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes. En el caso de no presentación, la aprobación se entenderá definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Gata a 4 de junio de 2010.- El Alcalde, Presidente, José Antonio Montero Manzano.

4365

**PLASENCIA**

Edicto

Por MAQUINARIA DE PLASENCIA, S.L. se ha solicitado LICENCIA para TALLER DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y OBRAS PÚBLICAS, con emplazamiento en CTRA. DE TRUJILLO, POLÍGONO MUNICIPAL, PARCELAS 6 Y 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia a 4 de junio de 2010.- La Alcaldesa (Ilegible).

4356

**MONTEHERMOSO**

Edicto

Por D. JAVIER RETORTILLO BLANCO, se ha solicitado licencia municipal de apertura de ESTABLECIMIENTO DE CARPINTERIA Y ALUMINIO, con emplazamiento en la PARCELA 20, MANZANA 2.ª 1.º FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Montehermoso a 2 de junio de 2010.- El Alcalde Carlos J. Labrador Pulido.

4335

**HERVÁS**

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Hervás, en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hervás a 8 de junio de 2010.- El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

4373

**HERVÁS**

## Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Hervás, en sesión ordinaria celebrada el día 31/05/2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hervás a 8 de junio de 2010.- El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

4374

**MALPARTIDA DE CÁCERES**

## Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 49/2010, de fecha 9 de junio de 2010, se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Ampliación y Reforma de Infraestructuras en el Circuito de Motocross Las Arenas de Malpartida de Cáceres», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2/2010

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y Reforma de Infraestructuras en el Circuito de Motocross Las Arenas de Malpartida de Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Perfil de Contratante:

[www.malpartidadecaceres.es](http://www.malpartidadecaceres.es)

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 59.508'87 euros

IVA (16 por 100): 9.521'42 euros

Importe total: 69.030'29 euros

## 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 9 de junio de 2010.

b) Contratista: Construcciones Diviro, SL

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 59.508'87 euros

IVA (16 por 100): 9.521'42 euros

Importe total: 69.030'29 euros

Malpartida de Cáceres a 9 de junio de dos mil diez.-  
El Alcalde, Víctor Gerardo Del Moral Agúndez.

4370

**SERREJÓN**

## Edicto

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 7 de junio de 2010, ha resuelto nombrar Tenientes de Alcaldes a los siguientes Concejales:

\* Primer Teniente de Alcalde: DOÑA MELISA CAMPOS MURILLO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Serrejón, 10 de junio de 2010.- LA ALCALDESA, Eva M.ª Pintor Merino.

4385

**BOTIJA**

## Anuncio

## APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de mayo de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.

2. Registro de entrada y salida de documentos

3. Padrón municipal de habitantes.

4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.

5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.

6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo
12. Alumnos y participantes en actividades deportivas
13. Ayudas y subvenciones
14. Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales
15. Responsabilidad patrimonial
16. Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil
17. Usuarios de del servicio municipal de Pisos Tutelados
18. Usuarios del servicio municipal de centro de día

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Botija a 8 de junio de 2010.- El Alcalde, Oscar Solís Merino.

4369

## JARAICEJO

Anuncio

### CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Jaraicejo, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Pleno de la Corporación de fecha tres de febrero de 2010, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de

carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.
- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.
  - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
  - o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
  - o Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.
  - o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
  - o Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.

- o Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órga-

nos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- o Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.

- o Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Datos de información comercial: Actividades y negocios.

- o Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- o Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos especialmente protegidos: Ideología.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- o Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.

- o Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- o Información comercial: Actividades y negocios.
- o Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.

- Organos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciantes, otros afectados por el expediente.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos

dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.

- o Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.

- o Información comercial: Actividades y negocios.
- o Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.

- Organos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- o Datos especialmente protegidos: Salud

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- o Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

- o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

- o Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios de la Biblioteca Municipal/Punto de lectura, número 11.

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de los usuarios de la biblioteca municipal/punto de lectura expresión de la actividad detallada de préstamo de libros y de lectura.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que usan el servicio de la biblioteca municipal/punto de lectura, incluidos menores de edad.
  - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Autorizaciones de los representantes legales de menores de 14 años, formularios e impresos.

· Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 12

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
  - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
  - o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

o Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)

o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 13

· Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal.
  - o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.

o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.

· Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- o Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).

o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 14

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- o Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales, número 15

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro y archivo de datos de los usuarios de los servicios de ayuda a domicilio y otros servicios asistenciales.

- Origen o procedencia de los datos:
  - o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten

obligados a suministrarlos: Particulares a los que se les prestan los servicios asistenciales.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos especialmente protegidos: Salud.

- o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

- o Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

- o Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.

- o Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A Entidades Sanitarias, Órganos de la Comunidad Autónoma, Seguridad Social.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Usuarios del servicio de residencia de la tercera edad, número 16

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los usuarios de la residencia de la tercera edad y tareas administrativas derivadas de la prestación asistencial a personas mayores.

- Origen o procedencia de los datos:

- o Origen: El propio interesado o su representante legal.

- o Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes y usuarios, solicitantes, representantes legales.

- o Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
  - o Datos especialmente protegidos: Salud

- o Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección, correo electrónico, teléfono y firma, imagen.

- o Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas.

- o Datos económico-financieros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.

o Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

o Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, bienes patrimoniales, datos bancarios, pensiones.

- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Empresa concesionaria, órganos de la administración pública encargados del control de subvenciones, Seguridad social, Entidades sanitarias, Entidades Aseguradoras.

· Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Jaraicejo.

· Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.

· Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

En Jaraicejo, a nueve de junio de 2010 .- LA ALCALDESA, M.ª Pilar Montero Bejarano.

4376

### SANTIBÁÑEZ EL ALTO

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1/06/2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de «Cerramiento de Pabellón Polideportivo «lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Administrativo.  
b) Descripción del objeto: Cerramiento de Pabellón Polideportivo.

3. Tramitación, procedimiento.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.  
Precio 41.565,52 € y 6.650,48 € de IVA.

5. Adjudicación Definitiva.  
a) Fecha: 1/06/2010  
b) Contratista: Construcciones Virgen de Bienvenida, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 48.216,00 € (IVA incluido).

Santibáñez el Alto a 1 junio de 2010.- El Alcalde, Valentín Porras García.

4336

### TORNAVACAS

#### Anuncio

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA GERIÁTRICA MIXTA, SEPARATA 1.ª FASE lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Ayuntamiento de Tornavacas.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría  
c) Número de expediente:01/2010

2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: CENTRO DE DÍA Y RESIDENCIA GERIÁTRICA MIXTA  
c) *Boletín* y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de Cáceres, 7 de abril de 2010

3. Tramitación, procedimiento.  
a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.  
Precio 131.242,00 euros, de los cuales 18.102,34 euros corresponde a IVA.

5. Adjudicación Definitiva:  
a) Fecha: 3 de junio de 2010.  
b) Contratista: MOYCASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: Precio 131.242,00 euros, de los cuales 18.102,34 euros corresponde a IVA.

Tornavacas a 4 de junio de 2010.- V.º B.º, el Alcalde, José Franco González González.

4333

### PORTEZUELO

#### Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento para ocupar el cargo de

#### JUEZ DE PAZ TITULAR

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la

correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Portezuelo, 2 de junio de 2010.- La Alcaldesa, R. Elena Molano Gil.

4364

### SANTA MARTA DE MAGASCA

#### Anuncio

En la Secretaría Intervención del Ayuntamiento, a los efectos del art. 212. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla la Cuenta General del Ente Local del ejercicio 2009 a fin de que puedan formularse contra la misma por escrito reclamaciones, reparos u observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho más.

C) Oficina de presentación: Secretaria Intervención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo que firmo en Santa Marta de Magasca, a 04 de junio de dos mil diez.- EL ALCALDE, Raúl Gutiérrez Mariscal.

4268

### SERRADILLA

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de SERRADILLA, en sesión ordinaria/extraordinaria celebrada el día 29 DE ABRIL DE 2.010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Serradilla a 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Félix Bravo Gómez.

4267

### GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

#### Edicto

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7-Junio-2010 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del personal Funcionarios, mediante sistema de oposición, hasta su provisión en propiedad.

El Plazo de admisión de solicitudes es de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Cáceres

Las Bases completas, están publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la Página web: [www.garrovillasalconetar.com](http://www.garrovillasalconetar.com)

En Garrovillas de Alconétar a 7-Junio-2010.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

4310

### MIAJADAS

#### Anuncio

Solicitada por INMONTA, S.A. licencia de instalación para la actividad de «TALLER DE REPARACIONES», en el Avda. García Siñeriz, s/n., de ésta localidad, sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre); en éste Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Miajadas a 7 de junio de 2010.- El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

4286

**VALVERDE DEL FRESNO**

## Edicto

Esta Alcaldía, mediante Decreto 216/2010, de esta misma fecha; ha resuelto archivar por caducidad, dada la inactividad del interesado, el expediente que se tramita de resultas de instancia de fecha 14 de Agosto de 2009, con registro de entrada número: 4146, suscrita por D.ª CARMEN LUIS ESCOBALES; mediante la que solicita licencia municipal de parcelación/segregación o certificación de innecesidad para los terrenos al sitio de la Calle Los Cantos, n.º 47.

Lo que se hace público durante el plazo de diez días, a fin de que quien se considere interesado, se persone en el expediente, durante el horario de atención al público, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento. Transcurrido este plazo de no haberse personado tercero interesado, instando la continuación del expediente, esta resolución será firme.

En Valverde del Fresno a cuatro de junio de dos mil diez.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

4283

**MADRIGALEJO**

## Anuncio

Derivado de la necesidad de adecuar una partida presupuestaria a los requisitos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, es aprobado inicialmente el Expediente n.º 7 de Modificación de Créditos que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2010.

Dicha modificación no afecta a los importes, generando exclusivamente una transferencia de partida a partida. Por ello, no existirá ulterior anuncio de aprobación definitiva, en su caso, de este expediente modificativo.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 181, a) en relación con el artículo 172, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

En Madrigalejo a 09 de junio de 2010.- EL ALCALDE, Tomás Durán García.

4294

**CECLAVÍN**

## Anuncio

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de abril del 2010, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble nave municipal, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación nave-almacén, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Ceclavín a 3 de mayo de 2010.- El Alcalde, Pedro M. González Mirón.

4422

**BELVÍS DE MONROY**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 04.06.2010, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de corcho procedente de la Dehesa Boyal de este Terminio Municipal, se expone al público durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamaciones, y simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE CORCHO DE REPRODUCCIÓN Y BORNIZO PROCEDENTE DE LA DEHESA BOYAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

La adjudicación mediante subasta, entre los proponentes que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con la matrícula correspondiente como industriales del Corcho, tendrá por objeto la enajenación de 73 Qc. de corcho segundero y 17 Qc. de corcho de trozo, garras y albardas en el Monte de Utilidad Pública núm. 79 Dehesa Boyal.

**SEGUNDO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será hasta tanto se legalice la enajenación mediante la correspondiente subasta pública, el pesaje del corcho y el correspondiente pago en las Arcas Municipales.

**TERCERO.- FORMA DE PAGO.**

El importe de la adjudicación de esta subasta será satisfecha por el adjudicatario en la Depositaria Municipal en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

**CUARTO.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación es de CUARENTA Y SEIS €uros (46,00 €uros) Quintan Castellano (46 Kg) por el corcho de Reproducción y no cotiza el corcho bornizo, resultando un total de TRE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO €UROS I.V.A. incluido a resultas del pesaje.

**QUINTO.- NORMAS SOBRE MEJORAS.**

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando cantidades concretas.

**SEXTO.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

El Adjudicatario deberá formalizar una garantía definitiva que ascenderá al 4 por 100, y se exige de constitución de garantía provisional para tomar parte en la subasta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.- FORMA DE LA GARANTÍA.**

La garantía se constituirá en alguna de las formas previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.- DERECHOS Y DEBERES.**

Los adquiribles recíprocamente por la Corporación Municipal y por el adjudicatario, son los naturalmente recíprocos y derivados del objeto y causa del contrato, con arreglo a este pliego y a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.- SANCIONES AL CONTRATISTA.**

Sin perjuicio de los casos que proceda la rescisión del contrato o cualquiera otro acuerdo resolutorio del mismo, el no cumplimiento de las condiciones de este pliego dará lugar a la rescisión del contrato en perjuicio del adjudicatario.

**DÉCIMO.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Una vez acordada la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive del contrato.

**UNDÉCIMO.- BASTANTEO.**

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañaran poder con los requisitos exigidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**DUODÉCIMO.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para conocer todas las derivaciones del contrato administrativos que se normalice, serán competentes los tribunales con jurisdicción en esta localidad, conforme dispone la Ley de Contratos de la Administración Públicas.

**DECIMOTERCERO.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

En la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 12 horas del día anterior hábil en el que cumpla el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas a este modelo de proposición:

Don/ña \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, estado \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, vecino \_\_\_\_\_ con domicilio en la C/ \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rige la subasta de enajenación de corcho, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición y a su saca, procedente de la Dehesa Boyal, por la cantidad de \_\_\_\_\_ €uros. a resultas del pesaje, abonando por cada Quintan Castellano de corcho de reproducción \_\_\_\_\_ €/Qc.

Documentos que se acompañan:

- 1.- D.N.I. o fotocopia del mismo.
- 2.- Poder notarial, en caso de sociedad, para concurrir a subasta.
- 3.- Copia del Alta del I.A.E.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, y
- 5.- Declaración jurada de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Pública, Seguridad Social y el Ayuntamiento.

**DECIMOCUARTO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que se presenten se realizará su apertura en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las doce horas y treinta minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Belvís de Monroy, 3 de junio de 2010.- El Alcalde (ilegible).

4366